

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 12 de febrero de 2024

n. º 1

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



SALA DE CASACIÓN CIVIL

AUTO ATC806-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- · Impedimentos y recusaciones:
 - Inadmisión de la participación del apoderado judicial de la demandante (Ariel Salazar Ramírez) en las Salas Plenas en las cuales fueron elegidos los magistrados Luis Alonso Rico Puerta, Octavio Augusto Tejeiro Duque y Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo, como causal de impedimento para conocer la acción
 - Aceptación de los impedimentos manifestados por los magistrados Octavio Augusto Tejeiro Duque, Francisco Ternera Barrios, Hilda González Neira, Martha Patricia Guzmán Álvarez y Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo, con base en la causal 6.ª del artículo 56 del CPP, por haber participado en la providencia de cuya revisión se trata
 - Aceptación del impedimento manifestado por el magistrado Francisco Ternera Barrios, con base en la causal 4.ª del artículo 56 del CPP, por haber participado y emitido opinión en la Sala
 - Se mantiene la competencia del magistrado Luis Alonso Rico Puerta para dirigir la Sala de Conjueces al desestimar el impedimento por la participación del demandante en la Sala Plena en la cual fue elegido como magistrado de la Corte

DERECHO ADMINISTRATIVO

· Impedimentos y recusaciones - Causales: causal 15 del artículo 11 del CPACA, relativa a haber sido recomendado por el interesado en la actuación para el cargo que ocupa o haber sido señalado con el mismo fin

DERECHO DISCIPLINARIO

· Derecho disciplinario del abogado - Incompatibilidades: restricción temporal al ejercicio de la profesión de abogado ante la entidad para la cual ha trabajado, de quien transita desde la función judicial al litigio, dentro del año siguiente a la dejación de su cargo

DERECHO PROCESAL

- · Impedimentos y recusaciones:
 - Finalidad
 - Taxatividad e interpretación restrictiva de las causales
- · Impedimentos y recusaciones Causales:
 - La participación de un juez o magistrado en la elección de un funcionario judicial que posteriormente actúa como apoderado judicial, dentro de un proceso que conoce su elector, no constituye causal de impedimento o recusación fundamento jurídico
 - Diferenciación entre la participación en la elección de un funcionario judicial, con la de un funcionario administrativo que ha sido recomendado
 - La participación en la elección de un funcionario judicial y el trabajo conjunto, no compromete la imparcialidad en el ejercicio de la función jurisdiccional

PROCEDIMIENTO PENAL

· Sistema penal acusatorio - Impedimentos y recusaciones - Causal 6.ª del art. 56 del CPP, relativa a la participación del funcionario judicial en el proceso o en la emisión de providencia de cuya revisión se trata: alcance

SENTENCIA STC8185-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· Flexibilización del principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción en defensa del interés superior del menor

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de medidas de protección por violencia intrafamiliar:
 - Inexistencia de irregularidad en el trámite de notificación de la decisión que ordenó convertir en arresto la multa impuesta a la accionante
 - Vulneración del derecho con la decisión de la Comisaría de Familia Permanente de Cúcuta de convertir en arresto la sanción de multa impuesta a la abuela de la menor de edad, sin haber evaluado si la familia extensa que habita el inmueble, está en capacidad de cuidarla, en caso de cumplirse la orden de aprehensión, como quiera que las dos conforman un núcleo familiar
 - Vulneración del derecho por falta de motivación de la decisión proferida por la Comisaría de Familia Permanente de Cúcuta, homologada por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad, de la misma ciudad, de convertir en arresto la multa impuesta a la accionante, sin tomar en cuenta que tenía a cargo el cuidado de su nieta, menor de edad, quien podría quedar desprotegida
- · Motivación de la sentencia: obligatoriedad (c. j.)

PROCESO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- · Violencia intrafamiliar Medidas de protección Sanciones por incumplimiento de las medidas
 - Conversión de la multa en arresto: procedencia del recurso de reposición
 - La falta de solvencia económica de quien es multado por desobedecer una orden de protección, pero demuestra interés en cumplirla y modificar su comportamiento, no equivale al incumplimiento voluntario de la sanción (c. j.)
 - Conversión de la multa en arresto como última opción para el funcionario judicial (c. j.)

SENTENCIA STC8916-2023

ACCIÓN DE TUTELA

· Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para ordenar la reducción o exoneración de la cuota alimentaria en lo tocante a la seguridad social: otro mecanismo de defensa judicial

DERECHO A LA SALUD

- · Principio de continuidad: componentes (c. j.)
- · Continuidad en la prestación del servicio médico: la interrupción en la prestación del servicio resulta justificada cuando se pretende controlar la afiliación de los usuarios al sistema de salud, siempre que esté garantizado el debido proceso y que el servicio médico haya sido asumido de manera integral por otra entidad o que el paciente haya superado su enfermedad (c. j.)

DERECHO A LA SALUD EN EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL

- · Vulneración del derecho por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional al desafiliar del servicio de salud, unilateral e inconsultamente a la accionante, beneficiaria de su ex cónyuge, desconociendo el principio de continuidad en la prestación del servicio
- · Vulneración del derecho por parte de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional al desafiliar a la accionante del servicio de salud, sin tener en cuenta que el ex cónyuge cotizante está obligado a suministrarle alimentos y a mantenerla como beneficiaria, en virtud del acuerdo conciliatorio aprobado por el Juzgado Tercero de Familia de Cali
- · Principio de continuidad: las controversias contractuales, económicas o administrativas entre la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y el cotizante, no justifican la negativa de la institución a suministrarle a la ex cónyuge beneficiaria, la prestación del servicio de salud

DERECHO AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO

· Vulneración del derecho al suspenderle a la accionante, ex cónyuge de un pensionado de la Policía Nacional, la prestación del servicio médico, sin permitirle ejercer su derecho a la defensa

SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICÍA NACIONAL

· Afiliación concurrente de beneficiarios: posibilidad de la afiliación simultanea de todas las personas que hayan perdido el derecho a la prestación del servicio por disolución o anulación del vínculo matrimonial, separación judicial o extrajudicial de cuerpos, siempre que el afiliado cancele el costo total de la PPCD para recibir el plan de servicios de sanidad, en los términos que exige el CSSMP

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

- · Desafiliación del sistema de salud:
 - Obligación de las entidades prestadoras de salud del sistema general de seguridad social y de los regímenes especiales, de garantizar el debido proceso cuando suspende la prestación del servicio o desafilia a los usuarios y beneficiarios (c. j.)
 - Aspectos a tener en cuenta cuando el cotizante solicita la desafiliación del cónyuge beneficiario ante la entidad prestadora de salud (c. j.)
 - Obligación de verificar, en caso de divorcio, si en la sentencia judicial o en la escritura pública correspondiente, se pactaron obligaciones alimentarias en favor del cónyuge dependiente (c. j.)

SENTENCIA STC9361-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de responsabilidad civil extracontractual: vulneración del derecho por desconocimiento del precedente jurisprudencial que contiene las subreglas para decretar y practicar pruebas de oficio en segunda instancia
- · Defecto procedimental absoluto: configuración (c. j.)
- · Proceso de responsabilidad civil extracontractual: defecto procedimental absoluto en la decisión del Tribunal Superior de Bucaramanga de decretar oficiosamente, un nuevo dictamen pericial para cuantificar los daños patrimoniales del apartamento, objeto de controversia, sin que los demandantes hubieran solicitado la práctica de dicha prueba, rompiendo las cargas procesales de las partes y corrigiendo la actividad probatoria

DERECHO PROCESAL

- · Régimen probatorio Pruebas: carga de la prueba
- · Régimen probatorio Pruebas Pruebas de oficio
 - Facultad-deber del juez: la falta de diligencia de las partes no obliga al funcionario a decretar oficiosamente las pruebas dejadas de solicitar (c. j.)
 - Facultad-deber del juez: finalidad (c. j.)
 - Facultad-deber del juez: la facultad oficiosa del juez de decretarlas, no implica el desconocimiento del principio de imparcialidad, ni el rompimiento del equilibrio entre los extremos procesales
 - Subreglas jurisprudenciales para decretarlas y practicarlas (c. j.)
 - La facultad oficiosa del juez de decretarlas, no le permite desconocer el principio de la carga dinámica de la prueba (c. j.)

SENTENCIA STC12189-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· Cuando se cuestionan las providencias de las dos instancias, el estudio de la vulneración se limita a la providencia de segunda instancia

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso de nulidad de contrato de compraventa:
 - Defecto sustantivo al negar la excepción de caducidad de la acción, con base en la sentencia SC279-2021, aplicando indebidamente el precedente jurisprudencial sobre el término de prescripción y caducidad de la nulidad absoluta a la acción de nulidad relativa, a cuyo trámite fue adecuado el proceso
 - Vulneración del derecho por falta de motivación de la sentencia, proferida en segunda instancia por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de La Plata, al confirmar la declaratoria de nulidad relativa de siete contratos de compraventa de inmuebles, sin pronunciarse sobre la legitimación en la causa de las partes
 - Defecto sustantivo por indebida aplicación normativa del art. 1750 del Código Civil, en la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de La Plata al utilizar un criterio subjetivo para computar el término de presentar la acción
- · Falta de motivación de la sentencia: configuración
- · Motivación de la sentencia: obligatoriedad y finalidad
- · Defecto sustantivo: configuración

DERECHO CIVIL / CONTRATOS

· Diferenciación entre la rescisión por lesión enorme y la nulidad relativa

DERECHO PROCESAL

- · Acción de rescisión: término y cómputo del término para interponer la acción
- · Legitimación en la causa:
 - Definición y clasificación
 - Importancia
 - Carácter sustancial y presupuesto material para la prosperidad de la pretensión debatida en el litigio

SALA DE CASACIÓN LABORAL

SENTENCIA STL6609-2023

ACCIÓN DE TUTELA

Objeto

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso disciplinario:
 - Defecto sustantivo por falta y deficiente motivación de la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander de ordenar la retención del teléfono celular de la testigo, desconociendo la carga del magistrado instructor de establecer la necesidad, conducencia y utilidad de la aprehensión del aparato celular, a efectos de que un perito experto extrajera el mensaje de datos para establecer su autenticidad, sin tomar en cuenta que la información ya obraba en el expediente

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso disciplinario:
 - Defecto sustantivo por falta de motivación de la decisión de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander al decretar como prueba de oficio la retención del celular de la testigo accionante para extraer los mensajes de datos y establecer su autenticidad, desconociendo que en el expediente existía registro de la lectura del chat y reproducción de las notas de voz en la grabación de la audiencia, sin que hubieren sido tachadas de falsas
 - Vulneración del derecho al ordenar la aprehensión del celular de la testigo, sin advertir que la retención, comiso, decomiso, incautación o medida cautelar decretada sobre un celular personal, el cual, hoy contiene la vida personal, familiar, laboral, económica, etc. de la persona, sólo procede mediante orden de autoridad competente sujeta a las formas propias del respectivo procedimiento, bajo el respeto de los derechos al buen nombre y a la intimidad personal y familiar, además, de que en la recolección, tratamiento y circulación de datos tecnológicos se deben respetar la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución
- · Motivación de la sentencia: obligatoriedad
- · Defecto sustantivo: configuración (c. j.)

DERECHO DISCIPLINARIO

- · Derecho disciplinario del abogado Pruebas Valoración probatoria:
 - Apreciación integral en el marco de la sana crítica (c. j.)
 - Aplicación del Código de Procedimiento Penal en virtud del principio de integración normativa (c. j.)

DERECHO PROBATORIO

· Pruebas - Conducencia y pertinencia: noción

DERECHO PROCESAL

- · Pruebas Documentos Mensaje de datos
 - Valoración de los datos contenidos en una conversación de WhatsApp: reseña jurisprudencial
 - Presunción de autenticidad
 - Valoración probatoria de las copias impresas de los mensajes: sujeción de su fuerza probatoria al grado de confiabilidad que le asigne el juez dependiendo de las particularidades de cada caso (c. j.)
 - Valoración probatoria de las copias impresas de los mensajes: atributos del grado de confiabilidad (c. j.)
- · Documentos Documento auténtico:
 - Definición normativa
- · Documentos Documento auténtico: presunción de autenticidad de los documentos públicos o privados emanados de las partes o de terceros, mientras no hayan sido tachados de falsos o fueren desconocidos
- · Pruebas Documentos Mensajes de datos -Valoración probatoria de las copias impresas de los mensajes Atributos del grado de confiabilidad: valoración probatoria del atributo de veracidad (c. j.)

SALA DE CASACIÓN PENAL

SENTENCIA STP6904-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- · Nulidades procesales:
 - Inexistencia de nulidad por indebida integración del contradictorio como quiera que el juez constitucional de primera instancia vinculó a todas las autoridades comprometidas en los hechos, como a quienes pudieran verse afectados con la decisión
 - Principio de trascendencia: necesidad de demostrar la trascendencia sustancial de las deficiencias alegadas
 - Inexistencia de nulidad de la sentencia de primera instancia, dada la intranscendencia de la irregularidad alegada, relativa a no registrar en el fallo la respuesta presentada por el defensor del accionante para invalidar la decisión

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- · Proceso penal: defecto sustantivo por indebida aplicación normativa, en las decisiones de los Juzgados Segundo Penal Municipal con función de Control de Garantías y Octavo Penal del Circuito, ambos de Cali, de negarle al procesado la sustitución de la medida de aseguramiento privativa de la libertad, con fundamento en el art. 307A de la Ley 906 de 2004, adicionado por la Ley 1908 de 2018, sin que la Fiscalía General de la Nación, en las audiencias de formulación de imputación o de acusación, hubiera definido inequívocamente su pertenencia a un (GDO)
- · Defecto material o sustantivo:
 - Configuración (c. j.)
 - Alcance (c. j.)
 - Clases (c. j.)

PROCEDIMIENTO PENAL

- · Sistema penal acusatorio Régimen de la libertad y su restricción Medidas de aseguramiento
 - Medidas privativas de la libertad Detención preventiva: marco normativo de la sustitución de la medida de aseguramiento de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO)
 - Tipos
- · Sistema penal acusatorio Medidas de aseguramiento Medidas privativas de la libertad Detención preventiva:
 - Término máximo
 - Detención preventiva Fijación del plazo: marco normativo (c. j.)
- · Sistema penal acusatorio Medidas de aseguramiento Medidas privativas de la libertad
 - Detención preventiva -Libertad por vencimiento de términos: el vencimiento del término de la medida, no es una causal de libertad según la fase procesal, sino una posibilidad de sustituirla por una no privativa de la libertad
 - Diferenciación de la sustitución de la detención preventiva por vencimiento del plazo, con la libertad por vencimiento de términos, según la fase procesal (c. j.)
 - Detención preventiva Término máximo: extensión del término para los casos donde se investiguen delitos cometidos por miembros de Grupos Armados Organizados o Grupos Delictivos Organizados

PROCEDIMIENTO PENAL

- · Sistema penal acusatorio Investigación y judicialización de organizaciones criminales:
 - Finalidad de la Ley 1908 de 2018
 - Grupo Armado Organizado (GAO): definición y características
 - Grupo Delictivo Organizado (GDO): definición y características
 - Finalidad de las definiciones de grupos GAO y GDO
 - Ley 1908 de 2018: justificación de las modificaciones de los tiempos y las formalidades del proceso penal
 - Ley 1908 de 2018: marco diferenciador de las medidas de aseguramiento previstas para los GAO y GDO, respecto de otras organizaciones delictivas
 - Ley 1908 de 2018: ámbito de aplicación exclusivo y excluyente
 - Importancia de que el delegado de la Fiscalía General de la Nación defina tempranamente la pertenencia del investigado a Grupos Armados Organizados (GAO) o Grupos Delictivos Organizados (GDO)
 - Garantías que protege la definición temprana de la pertenencia del investigado a un GAO o un GDO
- · Sistema penal acusatorio Medidas de aseguramiento Medidas privativas de la libertad Detención preventiva: criterios para determinar el peligro para la comunidad y el riesgo de no comparecencia en las investigaciones contra miembros de los grupos GAO y GDO

AUTO ATP991-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- Objeto
- Informalidad
- · Principio de subsidiariedad y residualidad: improcedencia de la acción para cuestionar la renuencia de la Universidad Nacional de Lanús (UNLA) de Buenos Aires (República de Argentina) en entregarle al accionante el título de maestría

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Estado Social de Derecho Principios fundamentales Principio de soberanía territorial de los Estados: alcance (c. j.)
- · Acciones constitucionales Acción de tutela Jurisdicción y competencia:
 - Ámbito territorial de la jurisdicción constitucional (c. j.)
 - Principio de inmunidad de jurisdicción de los Estados: eventos en los cuales los organismos internacionales deben suministrar respuesta a las peticiones respetuosas de ciudadanos del territorio nacional (c. j.)
 - Principio de inmunidad de jurisdicción de los Estados: falta de jurisdicción de la Corte Suprema de Justicia, en su calidad de juez constitucional para conocer de la acción instaurada en contra de la Universidad Nacional de Lanús (UNLA) de Buenos Aires (República de Argentina), la cual no tiene domicilio en Colombia

SENTENCIA STP11722-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

· Limitación del estudio a los argumentos expuestos en la impugnación

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

· Investigación penal: la decisión del director Seccional de Fiscalías de Sucre, mediante la cual declaró infundada la recusación presentada por el accionante en contra del fiscal 17 seccional de Sincelejo, no vulnera su derecho al debido proceso, como quiera que en éste no concurre ninguna de las causales de impedimento previstas en el código de procedimiento penal

DERECHO CONSTITUCIONAL

- · Principio de separación de poderes
 - Principios de independencia e imparcialidad judicial: análisis desde la perspectiva de los intervinientes en el proceso (c. j.)
 - Principio de independencia judicial: noción y marco normativo
 - Principio de imparcialidad judicial: definición (c. j.)
 - Principio de imparcialidad judicial Clases: conceptos de imparcialidad subjetiva y objetiva

DERECHO PROCESAL

- · Impedimentos y recusaciones:
 - Efectos de la participación en el proceso del funcionario judicial, en quien, eventualmente, concurre una causal de impedimento no declarado (c. j.)
 - Naturaleza jurídica
 - Relación con los principios de independencia e imparcialidad judicial

PROCEDIMIENTO PENAL

- · Sistema penal acusatorio Impedimentos y recusaciones:
 - Taxatividad e interpretación restrictiva de las causales
 - Taxatividad de las causales: exclusión de la analogía y extensión en su aplicación (c. j.)
 - Inaplicabilidad al procedimiento penal de las causales previstas en la Ley 1437 de 2011, en virtud del principio de especialidad
 - Naturaleza de la providencia que los resuelve